



Ayuntamiento de Granada: Actas Secretaría General

Organo:	Pleno
Fecha:	10/07/2015
Título	Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de julio de dos mil quince
Minuta:	11

MINUTA N° 11

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón Capitular del Palacio Consistorial de Granada, siendo las doce horas del día diez de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Torres Hurtado, se reúnen los Sres./as Capitulares: D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez, D^a Raquel Fernández Cruz, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio, D^a Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, D^a María del Pilar Rivas Navarro y D. Francisco Puentedura Anllo.

Asiste a la sesión la Secretaria General D^a Mercedes López Domech, el Asesor de Alcaldía-Funcionario con Habilitación Nacional, D. Rafael Francisco Guilarte Heras, el Interventor General D. Francisco González Aguilera, D. Francisca Sánchez Sánchez, Adjunta a Intervención y D^a Nieves Martínez Fernández, Tesorera.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día:

325

Acta de la sesión anterior de fecha 13 de junio de 2.015.

Conocido por los asistentes el borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 13 de junio de 2.015, y a interrogación de la Presidencia, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal "Vamos, Granada", solicita se refleje en el acta que la emisión del voto de su Grupo en la elección de Alcalde, se realizó de forma pública.

Tras ello, y con la modificación planteada se **acuerda** por unanimidad la aprobación del borrador del Acta de la sesión de fecha 13 de junio de 2015.

326

Ratificación Decreto de derogación del párrafo segundo del apartado 3º del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal.

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2.015, relativa a derogación del párrafo segundo del apartado 3º del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal, que literalmente dice:

"Con objeto de posibilitar la constitución de Grupo Político propio por todas y cada una de las diferentes listas electorales que consiguieron representación en las pasadas Elecciones Locales del 24 de mayo de 2015, con fecha 17 de junio de 2.015, esta Alcaldía dicto el Decreto que seguidamente se transcribe:

"Don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

El Reglamento Orgánico Municipal, en su texto publicado en el BOP n° 185, de 29 de Septiembre de 2014, establece en su artículo 186, apartado 3°, párrafo segundo:

"Será necesaria la presencia de al menos dos Concejales para la constitución de un Grupo Político"

Resultando conveniente y oportuna la derogación del citado párrafo segundo del apartado 3° del artículo 186 del ROM, debiendo la misma realizarse por razón de urgencia, de cara al próximo Pleno de Organización Municipal, donde se tomará conocimiento de los Grupos Políticos constituidos, y estando próximo a expirar el plazo de cinco días, desde la Constitución de la Corporación, para que los Partidos Políticos y Formaciones que han obtenido representación en el Ayuntamiento comuniquen la formación de los correspondientes Grupos Políticos, es por lo que procede revocar parcialmente el acuerdo de aprobación definitiva del texto del ROM, toda vez que se trata de acto favorable, exclusiva y concretamente en el párrafo del apartado y artículos citados:

En el uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, y concretamente la posibilidad de adoptar por razón de urgencia, medidas de competencia del Pleno, que habrán de ser sometidas a su ratificación en la primera sesión que el mismo celebre, prevista en el artículo 124.4°1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, es **por lo que:**

RESUELVO:

UNICO: La revocación, con derogación expresa, del párrafo segundo del apartado 3° del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal, en su texto publicado en el **BOP n° 185, de 29 de Septiembre de 2014, del siguiente tenor:** "Será necesaria la presencia de al menos dos Concejales para la constitución de un Grupo Político"

El presente Decreto, dictado por razón de urgencia, será sometido a la ratificación del Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre; dicha ratificación habrá de ser adoptada por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, previo el preceptivo Informe de la Secretaría General."

El Concejales Sr. Puentedura Anllo, elegido en las Elecciones Locales de Mayo de 2015 por la formación política **"Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada para la Gente"**, comunica con fecha 16 de Junio de 2015, su constitución como Grupo Político Municipal, con los derechos propios del mismo, y designa como portavoz del Grupo al único concejal electo por dicha formación política, Sr. Puentedura Anllo.

El asunto ha sido informado por la Secretaría General del Ayuntamiento, así como fiscalizado por la Intervención Municipal, en atención a lo establecido en el art. 54.1.b) del TRRL, en relación con el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Del Informe de la Secretaría General se concluye:

Primera.- En ejercicio de la potestad Reglamentaria municipal, el Ayuntamiento de Granada puede proceder a la revocación, con derogación expresa, del párrafo segundo del apartado 3° del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal, en su texto publicado en el BOP n° 185, de 29 de Septiembre de 2014; y hacerlo con carácter retroactivo como mínimo, hasta el último día del plazo de cinco, previsto para que los partidos políticos y formaciones que han obtenido representación en el Ayuntamiento hayan comunicado su constitución en los correspondientes Grupos Municipales; plazo que finaliza el día 19 de Junio de 2015.

Segunda.- El Procedimiento para proceder a la derogación de dicho párrafo es el previsto en el artículo 49 de la LRBRL, requiriendo aprobación por el Pleno Municipal, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previo informe preceptivo de la Secretaría General".

En atención a todo lo actuado, y de conformidad con los informes emitidos, tengo a bien elevar al Pleno Municipal, para su toma en consideración en la sesión Plenaria de Organización a celebrar próximamente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Ratificar en todos sus términos el Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2015, anteriormente transcrito, y en consecuencia: "La revocación, con derogación expresa, del párrafo segundo del apartado 3° del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal, en su texto publicado en el BOP n° 185, de 29 de Septiembre de 2014, del siguiente tenor: "Será necesaria la presencia de

al menos dos Concejales para la constitución de un Grupo Político”.

Segundo: Continuar con la tramitación prevista al efecto por el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- La derogación prevista en el presente Acuerdo, surtirá efectos con carácter retroactivo desde el día 17 de Junio de 2015, fecha en que se dictó el Decreto que dio inicio al expediente, y que en el punto Primero ha sido ratificado.”

Se producen las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar D. Francisco Puenteadura Anllo, Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, quien anuncia su voto a favor, añadiendo, por considerar que es de justicia, su reconocimiento a la labor realizada por todos los Grupos Municipales, así como al Sr. Alcalde y servicios técnicos y jurídicos por el posicionamiento que han tenido en este asunto que ha llevado a consensuar la propuesta que hoy se trae a este pleno.

Termina deseando que este camino de diálogo y consenso, sea el que presida el transcurrir de la nueva Corporación.

Por el Grupo Municipal “Vamos, Granada”, su Portavoz Doña Marta Gutiérrez Blasco, se expresa en el mismo sentido que el Portavoz de IU, aunque quiere dejar constancia de que hay mucho que mejorar para que el Reglamento Orgánico Municipal sea un instrumento eficaz y de participación, reiterando la necesidad de iniciar cuanto antes su revisión.

Por su parte el Sr. Alcalde dice que ya se comentó en Junta de Portavoces que se constituiría un Grupo de Trabajo para tratar este tema.

En consecuencia, aceptando propuesta de Alcaldía, visto informe de Secretaría General, de 18 de junio de 2015, fiscalizado y conformado por el Interventor General, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad y por tanto, con el *quórum* de la mayoría legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Junio de 2015, anteriormente transcrito, y en consecuencia: "La revocación, con derogación expresa, del párrafo segundo del apartado 3º del artículo 186 del Reglamento Orgánico Municipal, en su texto publicado en el BOP nº 185, de 29 de Septiembre de 2014, del siguiente tenor: "Será necesaria la presencia de al menos dos Concejales para la constitución de un Grupo Político".

SEGUNDO: Continuar con la tramitación prevista al efecto por el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- La derogación prevista en el presente Acuerdo, surtirá efectos con carácter retroactivo desde el día 17 de Junio de 2015, fecha en que se dictó el Decreto que dio inicio al expediente, y que en el punto Primero ha sido ratificado.

327

Toma de conocimiento de constitución de Grupos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** de la constitución de los distintos Grupos Políticos Municipales de la Corporación y de sus integrantes y Portavoces en los términos establecidos en el citado artículo 187, quedando la composición de los mismos como a continuación se expone:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

- D. José Torres Hurtado
- D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz
- Dña. Isabel María Nieto Pérez
- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos (Portavoz Adjunto)
- Dña. María Rocío Díaz Jiménez
- D. Juan Manuel García Montero (Portavoz)
- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez
- Dña. María Francés Barrientos

- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino (Portavoz Adjunto)
- Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez
- Dña. Raquel Fernández Cruz

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D. Francisco Cuenca Rodríguez (Portavoz)
- Dña. Ana María Muñoz Arquelladas
- D. Baldomero Oliver León (Viceportavoz)
- Dña. María Raquel Ruz Peis
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid
- Dña. Jemima Sánchez Iborra
- D. Eduardo José Castillo Jiménez
- Dña. María de Leyva Campaña

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's)

- D. Luis Miguel Salvador García (Portavoz)
- D. Manuel José Olivares Huertas (Portavoz Suplente)
- Dña. Lorena Rodríguez Torres
- D. Raúl Fernando Fernández Asensio

GRUPO MUNICIPAL "VAMOS, GRANADA"

- Dña. Marta Gutiérrez Blasco (Portavoz)
- D. Luis de Haro-Rossi Giménez (Primer Suplente de Portavoz)
- Dña. María del Pilar Rivas Navarro (Segunda Suplente de Portavoz)

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ALTERNATIVA SOCIALISTA, GRANADA PARA LA GENTE

- D. Francisco Puentedura Anllo (Portavoz)

328

Dar cuenta de Decreto de designación de Tenientes de Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2.015, relativo a designación de Tenientes de Alcalde y que literalmente dice:

"Don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

En uso de las facultades que me confiere la LRBRL en su artículo 124.4.e), en concordancia con lo que al respecto se dispone en los artículos 8.2°.a), y 26 y 27 del vigente Reglamento Orgánico Municipal,

DISPONGO:

Primero.- Designo ***Tenientes de Alcalde***, por el orden que a continuación se indica, y con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la Normativa vigente, a los siguientes Corporativos, miembros a su vez de la Junta de Gobierno Local.

- Don Sebastián Pérez Ortiz. ***Primer Teniente de Alcalde.***
- Doña Isabel M^a Nieto Pérez, ***Segunda Teniente de Alcalde.***
- Don Juan Manuel García Montero, ***Tercer Teniente de Alcalde.***
- Don Fernando Egea Fernández-Montesinos, ***Cuarto Teniente de Alcalde.***
- Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino, ***Quinto Teniente de Alcalde.***

Segundo.- La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Tercero.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.”

329

Dar cuenta de Decreto de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2.015, relativo a designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y que literalmente dice:

“Don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto por el artículo 17 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y en virtud de las potestades que me confieren los mencionados textos, por medio del presente,

HE RESUELTO:

*Primero.- Se designan a los siguientes Concejales que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, integrarán la **Junta de Gobierno Local**:*

Los Tenientes de Alcalde:

- Don Sebastián Pérez Ortiz
- Doña Isabel M^a Nieto Pérez
- Don Juan Manuel García Montero
- Don Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.
- Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino.

Los Concejales:

- Doña Telesfora Ruiz Rodríguez
- Doña Rocío Díaz Jiménez
- Don Juan Antonio Fuentes Gálvez: Concejales Secretario
- Doña María Francés Barrientos: Concejales Secretaria Suplente

Segundo.- La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa. Igualmente se efectuarán el resto de las notificaciones precisas para general conocimiento, a los Grupos Municipales y Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para conocimiento, en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF, el presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.”

330

Dar cuenta de Decreto de designación de Concejales/as-Delegados/as.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2.015, relativo a designación de Concejales/as-Delegados/as, así como del Decreto de modificación del anterior, de fecha 23 de junio de 2.015, y que se transcriben literalmente a continuación:

*** Decreto de 16 de junio de 2.015:**

“Don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4°.k) y 124.5°, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2°.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Concejales/as Delegados/as a los que a continuación se especifican, para las materias que asimismo se dicen:

-PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA:

DON SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ

Se hace depender de ésta Delegación, además:

- Archivo Histórico
- Archivo General Administrativo
- Conserjería y Regencia

-MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO:

DOÑA ISABEL NIETO PÉREZ

Se hace depender de ésta Delegación, además:

- Patrimonio no Histórico
- Contratación y gestión en materia de suelo, vivienda e inmuebles no históricos
- Consejo Social de la Ciudad

-ECONOMÍA, HACIENDA Y SMART CITY:

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO

Se hace depender de ésta Delegación, además:

- Agencia Municipal Tributaria

-FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

DON FERNANDO EGEA FERNÁNDEZ-MONTESINOS

Se hace depender de ésta Delegación, además:

- El Defensor del Ciudadano
- La Oficina de Intermediación Hipotecaria

- CULTURA Y DEPORTES:

DON JUAN MANUEL GARCÍA MONTERO

Se hace depender de ésta Delegación, además:

- Fiestas
- Patrimonio Histórico

- MEDIO AMBIENTE, LICENCIAS, SALUD Y CONSUMO:

DOÑA TELESFORA RUIZ RODRIGUEZ

Se hace depender de ésta Delegación, además:

-Limpieza viaria y de edificios

-PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD:

DOÑA MARÍA FRANCÉS BARRIENTOS

- PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN:

DON JUAN ANTONIO FUENTES GÁLVEZ

Se hace depender de ésta Delegación, además:

-Informática Municipal
-Servicio de radio-televisión
-Información, Registro y Estadística
-Parque Móvil
-Asesoría Jurídica

- TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

DOÑA ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ

Se hace depender de ésta Delegación, además:

-Protocolo
-Gestión de Palacios
-Agencia Albaicín Granada

-EMPLEO, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO:

DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CRUZ

Se hace depender de ésta Delegación, además:

-Ocupación de vía pública

Segundo.- Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en los anteriores Concejales/as Delegado/as, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM. según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables.

Tercero.- La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Cuarto.- El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Quinto.- Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Sexto: Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM, igualmente:

a) Se delega en los Concejales/as Delegados/as la firma de los Decretos y Resoluciones relativos al ámbito de cada Delegación.

b) Igualmente se delegan en los Concejales/as Delegados/as las Providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde en el ámbito de cada Delegación.

c) Se exceptúan de la presente las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) Cada Concejal Delegado, procederá a la firma de la documentación correspondiente al Servicio o Servicios de su competencia.

Séptimo: El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Octavo: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre."

*** Decreto de 23 de junio de 2.015:**

"Don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, RBRL, en su artículo 124.4°.k) y 124.5°, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización Municipal, pudiendo delegar mediante Decreto las competencias que le atribuye la ley en los órganos enumerados en el artículo 124.5 de la citada LRBRL.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta, además, lo que al respecto se establece en los artículos 8.2°.c) y 32 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, se dictó con fecha 16 de junio de 2015, Decreto sobre Delegación de competencias de ésta Alcaldía en Concejales.

Apreciados errores materiales en el mismo, y para su corrección, en virtud de lo previsto por el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se subsanan dichos errores, y en base a lo anterior:

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar el contenido de las Delegaciones siguientes que deben figurar como sigue:

-MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO:

DOÑA ISABEL NIETO PÉREZ

Se hace depender de ésta Delegación, además:

-Patrimonio inmobiliario

-Contratación y gestión en materia de suelo, vivienda e inmuebles, y mantenimiento

-Consejo Social de la Ciudad

-CULTURA Y DEPORTES:

DON JUAN MANUEL GARCÍA MONTERO

Se hace depender de ésta Delegación, además:

-Fiestas

-Patrimonio mobiliario Histórico y Artístico

Segundo: El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”

331

Dar cuenta de Decreto de designación de Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

El Ayuntamiento Pleno **toma conocimiento** del Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2.015, relativo a designación de Presidentes y Presidentas de las Juntas Municipales de Distrito y que literalmente dice:

“Don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, según el cual “El Presidente o Presidenta de la Junta Municipal de Distrito será un Concejal/Concejala del Ayuntamiento, designado por el Alcalde”,

HE RESUELTO: Designar a los siguientes Concejales y Concejalas como Presidentes y Presidentas de las Juntas Municipales de Distrito que asimismo se dicen:

*** Junta Municipal de Distrito Albaycín**

Presidente: Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino.

*** Junta Municipal de Distrito Beiro.**

Presidenta: Doña Raquel Fernández Cruz.

*** Junta Municipal de Distrito Centro.**

Presidenta: Doña Rocio Díaz Jiménez.

*** Junta Municipal de Distrito Chana**

Presidente: Don Fernando Arcadio Egea Fernández Montesinos.

*** Junta Municipal de Distrito Genil**

Presidente: Doña María Francés Barrientos.

*** Junta Municipal de Distrito Norte.**

Presidente: Doña Telesfora Ruíz Rodríguez.

*** Junta Municipal de Distrito Ronda**

Presidente: Doña Isabel María Nieto Pérez.

*** Junta Municipal de Distrito Zaidín.**

Presidente: Don Juan Antonio Fuentes Gálvez.

Dése cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno para conocimiento.”

Finalizada la dación de cuenta de los Decretos anteriores, la Sra. Portavoz de “Vamos, Granada”, D^a Marta Gutiérrez Blasco, solicita la palabra, aunque conoce que en este tema no ha lugar a debate por tratarse de un tema de conocimiento de decisiones, para dejar constancia de las siguientes cuestiones: Le parece excesivo el número de Tenencias de Alcaldía; que las sesiones deliberantes de la Junta de Gobierno Local sean a puerta cerrada y el desconocimiento de los criterios que se han tenido en cuenta para designar la Presidencia de las Juntas Municipales de Distrito.

El Sr. Alcalde le contesta que toma en consideración sus observaciones, aunque el ROM, dice, es claro al respecto.

La Sra. Gutiérrez insiste en que no es debate, sino que piensa que una dación de cuentas es la oportunidad para explicar los criterios tomados.

332

Composición de Consejos Rectores de las Agencias Municipales y Comisiones Mixtas y Especiales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad, aprobar sendas propuestas de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2.015, relativas a composición de los siguientes órganos:

PRIMERO.- Designación de miembros de los Consejos Rectores de las Agencias Municipales:

AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA.

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde, D. José Torres Hurtado.

Vicepresidente: D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Smart City.

Vocales Titulares:

*** Grupo Popular**

-Dña. María Francés Barrientos.

-Dña. Isabel M^a Nieto Pérez.

*** Grupo Socialista**

-D. Baldomero Oliver León.

-Dña. Raquel Ruz Peis.

*** Grupo Ciudadanos**

-D. Manuel José Olivares Huertas

*** Grupo Vamos, Granada**

-D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

*** Grupo IU**

-D. Francisco Puenteadura Anllo.

AGENCIA ALBAICÍN GRANADA

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde, D. José Torres Hurtado.

Vicepresidenta: Dña. Rocío Díaz Jiménez, Concejala Delegada de Turismo y Participación Ciudadana.

Vocales Titulares:

*** Grupo Popular**

-Dña. Isabel M^a Nieto Pérez.

-D. Juan Manuel García Montero.

*** Grupo Socialista**

-D. Miguel Ángel Fernández Madrid.

-Dña. Raquel Ruz Peis.

*** Grupo Ciudadanos**

-Dña. Lorena Rodríguez Torres.

*** Grupo Vamos, Granada**

-Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

*** Grupo IU**

-D. Francisco Puenteadura Anllo.

SEGUNDO.- Designación de los componentes de las Comisiones Mixtas y Especiales que a

continuación se relacionan que estarán integradas por las personas que se indican, con la **modificación** de la denominación de la Comisión Especial del Observatorio Local de la seguridad y la convivencia de Granada, por la de "**Comisión Especial del Observatorio Local de la Seguridad, Convivencia y Movilidad**", por razones de organización política y administrativa.

1. COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES

Presidente por delegación:

- D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz.

Vocales Grupo Popular:

- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
- Dña. Rocío Díaz Jiménez.
- D. Juan Manuel García Montero

Vocales Grupo Socialista:

-D. Francisco Cuenca Rodríguez.
-Dña. María de Leyva Campaña.

Vocales Grupo Ciudadanos:

-D. Raúl Fernando Fernández Asensio.

Vocales Grupo Vamos, Granada:

-D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vocal Grupo IU:

- D. Francisco Puentedura Anllo.

2. COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Presidente: D. Juan Antonio Fuentes Gálvez.

Representantes del Grupo Popular:

- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
- Dña. María Francés Barrientos.

Representantes del Grupo Socialista:

-D. Baldomero Oliver León.
-Dña. Raquel Ruz Peis.
-D. Eduardo Castillo Jiménez.

Representantes del Grupo Ciudadanos:

-Dña. Lorena Rodríguez Torres.

Representantes del Grupo Vamos Granada:

-Pilar Rivas Navarro.

Representante del Grupo de IU:

- D. Francisco Puentedura Anllo.

3. COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Vocales Grupo Popular:

- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.
- Dña. Raquel Fernández Cruz.
- Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez.
- Dña. María Francés Barrientos.

Vocales Grupo Socialista:

- Dña. Jemima Sánchez Iborra.
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid
- D. Eduardo Castillo Jiménez.

Vocales Grupo Ciudadanos:

- Dña. Lorena Rodríguez Torres.

Vocales Grupo Vamos, Granada:

- Pilar Rivas Navarro.

Vocal Grupo IU:

- D. Francisco Puenteadura Anllo.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DEL AGUA

Vocales:

- ***Grupo Popular:*** D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz.
- ***Grupo Popular:*** D. Juan Manuel García Montero.
- ***Gerente de EMASAGRA:*** D. Federico Sánchez Aguilera.

5. COMISIÓN ESPECIAL DE COMERCIO AMBULANTE

- Dña. Raquel Fernández Cruz.
- Dña. María Francés Barrientos.
- Dña. Raquel Ruz Peis.
- D. Manuel José Olivares Huertas.
- Dña. Marta Gutiérrez Blasco.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.

6. COMISIÓN ESPECIAL DEL OBSERVATORIO LOCAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y MOVILIDAD

Presidente: Dña. María Francés Barrientos

Vocales Grupo Popular:

- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos
- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez
- Dña. Isabel M^a Nieto Pérez

Vocales Grupo Socialista:

- Dña. Raquel Ruz Peis
- D. Baldomero Oliver León.

Vocales Grupo Ciudadanos:

- D. Manuel José Olivares Huertas.

Vocales Grupo Vamos, Granada:

- Luís de Haro-Rossi Giménez.

Vocal Grupo IU:

- D. Francisco Puenteadura Anllo

7. COMISIÓN DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIOTELEVISIÓN

Presidente: D. Juan Antonio Fuentes Gálvez.

Vocales Grupo Popular:

-Dña. María Francés Barrientos.
-D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
-Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez

Vocales Grupo Socialista:

- D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- D. Baldomero Oliver León.

Vocales Grupo Ciudadanos:

-D. Luis Miguel Salvador García.

Vocales Grupo Vamos, Granada:

-Dña. Marta Gutiérrez Blasco.

Vocal Grupo IU:

-D. Francisco Puenteadura Anllo.

TERCERO.- En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en los distintos Consejos Rectores y Comisiones Mixtas y Especiales por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, así como en concordancia con sus correspondientes Estatutos y respectivas normas reguladoras.

333

Designación de Representantes en Organismos e Instituciones.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con las normas reguladoras de los distintos organismos e instituciones, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Alcaldía formulada a la vista de la designación efectuada por los distintos grupos municipales, **acuerda** por unanimidad:

Primero.- La designación de Representantes en los siguientes Organismos e Instituciones:

CONSORCIOS

*** CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA**

. **Presidente:** Excmo. Sr. Alcalde, D. José Torres Hurtado.
. D. Juan Manuel García Montero.
. Dña. Rocío Díaz Jiménez.

*** CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA**

. **Vicepresidenta:** Dña. María Francés Barrientos.
. Dña. Isabel Mª Nieto Pérez.
. D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino
. Dña. Raquel Ruz Peis.

Comité Ejecutivo

. Dña. María Francés Barrientos.
. Dña. Isabel Mª Nieto Pérez.

*** CONSORCIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA**

. **Presidente:** Excmo. Sr. Alcalde, D. José Torres Hurtado.
. D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz.
. Dña. Rocío Díaz Jiménez.
. Dña. Raquel Ruz Peis.
. D. Manuel José Olivares Huertas.

*** CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

. Dña. María Francés Barrientos.

*** CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS**

- . **Vicepresidente:** Excmo. Sr. Alcalde, D. José Torres Hurtado.
- . D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
- . Dña. Rocío Díaz Jiménez.
- . D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- . Dña. Jemima Sánchez Iborra.
- . D. Luis Miguel Salvador García.
- . Dña. Pilar Rivas Navarro.
- . D. Francisco Puentedura Anllo.

*** CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA**

- . D. José Torres Hurtado.
- . D. Juan Manuel García Montero.
- . Dña. María de Leyva Campaña

*** CONSORCIO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA**

- . D. José Torres Hurtado.
- . D. Juan Manuel García Montero.

FUNDACIONES

*** FUNDACIÓN CAMPUS DE LA SALUD**

- . Dña. Isabel María Nieto Pérez
- . D. Francisco Cuenca Rodríguez

*** FUNDACIÓN CAJA GRANADA MEMORIA DE ANDALUCÍA**

- . D. Juan Manuel García Montero
- . Dña. María Rocío Díaz Jiménez

*** FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA**

- . D. Juan Manuel García Montero

*** FUNDACIÓN SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS**

- . D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos

*** FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA**

- . D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos

*** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ**

- . Dña. María Rocío Díaz Jiménez

*** FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA**

Patronos del Ayuntamiento de Granada

- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos
- Dña. Raquel Fernández Cruz
- Dña. María Francés Barrientos
- Dña. Jemima Sánchez Iborra
- D. Eduardo Castillo Jiménez
- Dña. Lorena Rodríguez Torres
- Dña. Pilar Rivas Navarro
- D. Francisco Puentedura Anllo

*** FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA**

- . D. José Torres Hurtado
- . D. Juan Manuel García Montero

*** FUNDACIÓN CARLOS BALLESTA LÓPEZ**

- . D. Juan Manuel García Montero

OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

*** ASOCIACIÓN GRANADA TURISMO**

- . Dña. Rocío Díaz Jiménez.
- . D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
- . Dña. Raquel Ruz Peis.
- . Dña. Lorena Rodríguez Torres.
- . D. Luís de Haro-Rossi Jiménez.
- . D. Francisco Puentedura Anllo.

*** CETURSA**

- . D. José Torres Hurtado.
- . D. Juan Manuel García Montero.

*** CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

- . Dña. Raquel Fernández Cruz.
- . D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.

*** CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO**

- . Dña. Raquel Fernández Cruz.

*** CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

- . D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.

*** INAGRA**

- . D. José Torres Hurtado
- . Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez
- . D. Juan Antonio Fuentes Gálvez
- . Dña. María Rocío Díaz Jiménez

*** JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**

- . D. José Torres Hurtado.
- . Dña. María Francés Barrientos.

*** PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE**

- . D. José Torres Hurtado.
- . Dña. Rocío Díaz Jiménez.
- . Dña. Isabel M^a Nieto Pérez.
- . D. Juan Manuel García Montero.

*** PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

- . D. José Torres Hurtado.
- . Dña. Rocío Díaz Jiménez.

*** TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

1º- Cesar a los siguientes miembros:

- . D. Francisco Torres Sánchez, Vocal.
- . D. Juan de Dios Vílchez Pardo. Vocal Secretario.

2º Designar a los siguientes miembros:

- . **Presidente:** D. Antonio María López Molino
- . **Vocal:** D. Carlos Hita Alonso
- . **Vocal Secretario:** D. Luís Jaime Martín Rodríguez

Segundo.- En cuanto al régimen de suplencias, los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en los distintos Organismos, por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, y en sus respectivas normas reguladoras.

EMPRESAS

334

Delegación al Sr. Alcalde para constituirse en Junta de la Entidad y proceder a constitución de la Junta General, nombramiento de Vicepresidentes y Consejeros de la Entidad y cese de los anteriores del socio público, así como aprobación de las Actas.

El Ayuntamiento Pleno **acuerda** por unanimidad la delegación al Sr. Alcalde para constituirse en Junta de las Entidades EMASAGRA S.A., EMUCESA y MERCAGRANADA S.A., y proceder a constitución de las Juntas Generales, nombramiento de Vicepresidentes y Consejeros de las Entidades y cese de los anteriores en representación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como aprobación de las Actas de las sesiones en la que se traten los asuntos anteriores.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que se va a realizar un receso en la sesión plenaria al objeto de celebrar las Juntas Generales de las empresas GEGSA, EMUCESA Y EMASAGRA.

Por su parte, la Sra. Secretaria explica el contenido del Orden del Día de cada una de ellas, matizando que la primera en celebrarse será GEGSA, puesto que la Junta General es el propio Ayuntamiento Pleno y seguidamente se ausentará el Sr. Alcalde, habiendo recibido el otorgamiento de representación del Pleno para celebrar las Juntas Generales de EMUCESA Y EMASAGRA con el socio privado.

Se suspende la sesión siendo las doce horas y quince minutos, reanudándose a las doce horas y veinte minutos.

335

Periodicidad de sesiones plenarias ordinarias.

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2015, relativa a periodicidad de sesiones plenarias ordinarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, las sesiones plenarias ordinarias son aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será mensual, en el día y hora en que se determine por la Corporación en la sesión extraordinaria que se celebrará dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

En consecuencia, una vez constituida la Corporación Municipal el pasado día 13 de Junio de 2.015, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2.015, **acuerda** por unanimidad **fijar** la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias, las cuales tendrán carácter mensual y se celebrarán el último viernes de cada mes a las 10:00 horas, salvo que coincida con día festivo, en cuyo caso se trasladará al viernes anterior a la misma hora.

En el mes de Agosto, con motivo de las vacaciones estivales, no se celebrará la correspondiente sesión ordinaria.

Asimismo, en el mes de Diciembre, por coincidencia con las fiestas de Navidad, la sesión ordinaria se celebrará en el día y hora que expresamente se determine en acuerdo plenario anterior.

Igualmente, no se celebrará la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de julio de 2.015.

336

Determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

Se presenta a Pleno informe propuesta de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2.015, conformado por la Secretaria General, y fiscalizado de conformidad por el Interventor General, relativo a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal y, que literalmente dice:

"La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, determina en su artículo 123.1.c) que corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, entre otras atribuciones:

"La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios

comunes de éstas u otras funciones análogas, y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”

- De igual manera, se manifiesta el ROM, en su artículo 16. Primero c).

- El acuerdo que, al efecto, se adopte tendrá la consideración de “orgánico”, según el antedicho artículo, y habrá de ser acordado con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, por lo que requiere informe favorable de la Secretaría General, que se otorga con el “conforme” a esta propuesta.

En consecuencia, tras la constitución de la Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 24 de Mayo de 2.015, y tras la sesión de constitución de la Corporación y elección del Alcalde, el pasado 13 de junio, así como la sesión de constitución de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 26 de junio del presente, y en cumplimiento del mandato contenido en la legislación citada, con base en el reparto competencial por materias efectuado, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, para su aprobación, la presente Propuesta, determinándose en ella los niveles esenciales de la organización Municipal, según lo siguiente:

PRIMERO.- La Administración Municipal está estructurada en áreas, al frente de las cuales existe un órgano delegado, designado directamente por el Alcalde, y cuyo titular es el Concejal que ha recibido la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia concreta del área:

De acuerdo con lo anterior, existen **10 Concejalías Delegadas**, en las que se han residenciado las competencias de la Alcaldía, a partir de Decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 16 de junio de 2015, en las siguientes materias:

Don Sebastián Pérez Ortiz: Presidencia, Contratación y Transparencia.

Doña Isabel Nieto Pérez: Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo.

Don Ruyman Francisco Ledesma Palomino: Economía, Hacienda y SMART CITY.

Don Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos: Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud.

Don Juan Manuel García Montero: Cultura y Deportes.

Doña María Telesfora Ruiz Rodríguez: Medio Ambiente, Licencias, Salud y Consumo.

Doña María Francés Barrientos: Protección Ciudadana y Movilidad.

Don Juan Antonio Fuentes Gálvez: Personal, Servicios Generales y Organización.

Doña Rocío Díaz Jiménez: Turismo y Participación Ciudadana.

Doña Raquel Fernández Cruz: Empleo, Comercio y Emprendimiento.

Igualmente, tanto el Excmo. Sr. Alcalde, como las mencionadas Concejalías han recibido la delegación de las competencias que la Ley atribuye a la Junta de Gobierno Local, en las materias concretas de su área; de tal forma, se han aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.015, las siguientes delegaciones de sus competencias:

DON JOSE TORRES HURTADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO:

- Autorizar y contratar servicios financieros con entidades de crédito como apertura de cuentas operativas de ingresos y pagos, cuentas restringidas de pagos y cuentas de colocación de excedentes de tesorería.

DON JUAN ANTONIO FUENTES GALVEZ, DELEGADO DEL AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN:

- Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo

- *Despido del personal laboral*
- *Régimen disciplinario salvo el relativo a Policía Local*
- *Declaración de situaciones administrativas y asimiladas*
- *Jubilaciones y situaciones asimiladas*
- *Dispensa del deber de residencia*
- *Reconocimiento de servicios*
- *Autorización cobertura interina de plazas*
- *Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad*
- *Autorización de permutas.*

DOÑ SEBASTIAN PEREZ ORTIZ, DELEGADO DEL AREA DE PRESIDENCIA, CONTRATACION Y TRANSPARENCIA:

- *Adjudicación de los contratos sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público y firma de documentación para su formalización.*
- *Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora.*
- *Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores.*

DOÑA ISABEL MARIA NIETO PEREZ, DELEGADA DEL AREA DE MANTENIMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO:

- *Subvenciones y ayudas a la rehabilitación.*
- *Desalojo de ocupantes de edificaciones en ruina.*
- *Ruina inminente*
- *Expedientes de ruina*
- *Transferencias de aprovechamiento urbanístico.*
- *Aprobación de proyectos de obras municipales*
- *Adjudicación de contratos de todo tipo y cuantía relativos a obras públicas, suelo y edificios municipales, contratos de mantenimiento y contratos de servicios técnicos relacionados con los anteriores.*
- *Ordenes de ejecución*
- *Ejecución subsidiaria*
- *Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área*
- *Imposición de multas coercitivas en materias del área.*
- *Ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de las competencias delegadas.*
- *Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materias del área.*
- *Licencias de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.*
- *Autorizaciones y licencias de cortes de tráfico en actuaciones de canalizaciones y redes de servicios y dotaciones urbanas a prestar por las compañías suministradoras.*
- *Autorizaciones/denegaciones de acometidas y acerados.*

DOÑA MARIA TELESFORA RUIZ RODRIGUEZ, DELEGADA DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE, LICENCIAS, SALUD Y CONSUMO:

- *Licencias de obra de cualquier clase*
- *Licencias de ocupación y utilización.*
- *Licencias en materias de Medio Ambiente.*
- *Ordenes de ejecución en materias del área.*
- *Adopción de medidas cautelares en materias del área.*
- *Resoluciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.*
- *Paralización de obras.*
- *Requerimientos de legalización.*
- *Ocupación de vía pública andamios/obras.*
- *Restablecimiento de la legalidad urbanística.*
- *Imposición de multas coercitivas en materias del área.*
- *Ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de las competencias delegadas.*
- *Aprobación de planes de seguridad y salud en proyectos en materias del área.*
- *Resoluciones sobre autorización y control del ejercicio y/o desarrollo de actividades.*

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, DELEGADO DEL AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y SMART CITY:

- Propuesta de aprobación de modificación de créditos a la Junta de Gobierno Local o al Pleno según los casos, salvo expedientes de transferencia de crédito cuando se trate de partidas de la misma área, que se iniciará a propuesta del Delegado o Delegada correspondiente.
- Propuesta a la Junta de Gobierno Local o al Pleno según sus competencias, de concertación de operaciones de crédito, de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución.
- Propuesta a la Junta de Gobierno Local o al Pleno según sus competencias, de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos en los supuestos en los que no exista consignación presupuestaria, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto
- Propuesta a la Junta de Gobierno Local de autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, así como disponer de gastos previamente autorizados por el Pleno.
- Cesiones de créditos (endosos)
- Resolución de expedientes de compensación, siempre que no incluyan ingresos de derecho público de naturaleza tributaria en periodo voluntario, según procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Aprobación de liquidaciones y resolución de recursos contra liquidaciones de ingresos de derecho público no tributario en periodo voluntario.
- Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.
- Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.
- Justificación de subvenciones concedidas.
- Devolución de ingresos indebidos y precios públicos del Servicio Público de Deportes.
- Resolución de peticiones de aplazamiento y fraccionamiento de pago del Servicio Público de Deportes
- Concesión o denegación de exenciones o bonificaciones del precio público del Servicio Público de Deportes.

DOÑA MARIA FRANCES BARRIENTOS, DELEGADA DEL AREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD:

- Resoluciones relativas al ejercicio de la potestad sancionadora en materias del área.
- Resoluciones sobre concesión o denegación de autorizaciones relativas a competencias de la Delegación, así como transferencias o transmisiones de las mismas.

DON JUAN MANUEL GARCIA MONTERO, DELEGADO DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES:

- Aprobación de eventos culturales, deportivos y de otro carácter que no conlleven ocupación de vía pública.
- Revisión y actualización de tarifas y canon de la concesión administrativa para la construcción y explotación del complejo deportivo en el sistema general deportivo SG-DP-01 y del Centro deportivo "Neptuno".
- Aprobación de planes de seguridad y salud relativos a los proyectos que se tramitan en la Delegación.

DOÑA ROCIO DIAZ JIMENEZ, DELEGADA DEL AREA DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Aprobación de programas de actividades de las Juntas Municipales de Distrito.

DON FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS, DELEGADO DEL AREA DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

- Concesión de prestaciones económicas en materia de "ayudas económicas familiares" y en concepto de "ayudas económicas de emergencia social" y otras análogas que conlleven un gasto no superior a 3.000 €.
- Autorización de uso de espacios para el desarrollo de actividades del colectivo juvenil

DOÑA RAQUEL FERNANDEZ CRUZ, DELEGADA DEL AREA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO:

- Autorizaciones y/o concesiones relativas a ocupación de la vía pública con kioscos, terrazas y otras ocupaciones de espacios públicos.
- Resoluciones en materia del ejercicio de la potestad sancionadora.

EN TODAS LAS CONCEJALIAS DELEGADAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS:

Se delegan las siguientes competencias relativas al Área o Delegación respectiva:

- Devolución de fianzas, avales y otras garantías.
- Aprobación de aquellos proyectos, programas o actividades a desarrollar que no conlleven gasto, o que conllevándolo, dicho gasto no exceda de TRES MIL EUROS (3.000 €) en lo que respecta al ámbito de su competencia previa autorización por la Comisión de Oportunidad regulada en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Dependiendo directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que los nombrará, (según la competencia que le otorga el artículo 127.i) de la Ley de Bases, son **órganos directivos** los siguientes:

*** COORDINADORES GENERALES:**

- Economía, Hacienda y Smart City.
- Empleo, Comercio y Emprendimiento.
- Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud.
- Medio Ambiente, Licencias, Salud y Consumo.
- Movilidad.
- Participación Ciudadana.
- Deportes.
- Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
- Personal, Servicios Generales y Organización.
- Gabinete de Comunicación.

*** DIRECTORES GENERALES:**

- Director General de Cultura.
- Director General de Economía y Hacienda.
- Director General de Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud.
- Director General de Licencias y Disciplina.
- Director General de Urbanismo.
- Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo.
- Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad.
- Director General de Presidencia, Contratación y Recursos Humanos.
- Director General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal.

Los/as Coordinadores/as Generales y lo Directores/as Generales serán designados/as en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública y privada, en funciones de mercado carácter directivo, no siendo requisito indispensable la condición de funcionario público de la persona que resulte designada.

Los Directores Generales dependerán, a su vez, de los Coordinadores Generales, si existen en el área concreta; en caso contrario, dependerán del Concejal-Delegado del área correspondiente. Igualmente, serán nombrados por la Junta de Gobierno Local.

Se considera que, en todo caso, los Concejales Delegados de las áreas son los jefes superiores de las mismas, sin perjuicio de la Jefatura Superior de todo el personal Municipal, incluida la Policía Local, que corresponde al Alcalde."

Tercero.- Junto con los anteriores, son **órganos directivos Municipales**, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 7/1985 y del artículo 5 del ROM, los siguientes:

- Secretario/a General**
- Interventor/a General**
- Asesor/a de Alcaldía-Secretario/a Adjunto/a.**
- Vicesecretario/a.**
- Adjunto/a a la Intervención General**
- Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.**

- *Titular de la asesoría jurídica*
- *Titular del órgano encargado de la contabilidad-Viceinterventor/a General*
- *Titular del órgano encargado de las funciones de Tesorería/ Tesorero/a Municipal*
- *Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudatoria.*

Todos ellos, excepto el Titular de la Asesoría Jurídica, están reservados para su provisión por Funcionarios con habilitación de carácter estatal, en las Escalas, Subescalas y Categorías predeterminadas en la configuración concreta de cada uno de ellos; su provisión se realizará de acuerdo con los procedimientos legal y reglamentariamente aplicables, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 202 a 208, ambos inclusive del Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- Tendrán la consideración de **órganos directivos Municipales**, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 85.bis b) de la Ley 7/1985, los Gerentes de los Organismos Autónomos Municipales, concretamente los siguientes:

- **GERENTE DE LA AGENCIA ALBAICIN GRANADA.**
- **GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**

Se proveerán por sistema de libre designación, previa convocatoria pública, con aplicación de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Su nombramiento habrá de recaer en funcionarios de carrera o laboral de las Administraciones Públicas, o en profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional, en el segundo. No cabrá la consideración de excepción a los requisitos antedichos. Serán nombrados por el Presidente del Organismo Autónomo.

Serán cargos retribuidos, según el Acuerdo que se adopte, al respecto, por el Pleno, los cargos de Gerentes de los OAAA siguientes:

- **GERENTE DE LA AGENCIA ALBAICIN GRANADA.**
- **GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**

QUINTO.- Según el mandato legal, son igualmente **órganos directivos Municipales**, los miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Su designación y régimen retributivo se sujetará a lo previsto en su normativa específica o disposiciones Municipales de aplicación.

SEXTO.- Las retribuciones de todos los órganos directivos Municipales citados en el presente Acuerdo, determinadas por el Pleno de la Corporación Municipal, quedarán integradas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, siendo concretamente las vigentes recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.015."

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. Juan Manuel García Montero, que introduce el expediente realizando una sucinta explicación.

Abierto el turno de intervenciones para el resto de los Grupos Municipales, interviene en primer lugar el Sr. D. Francisco Puentedura Anllo, Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, quien anuncia su voto en contra, ya avanzado, dice, en Junta de Portavoces, por dos elementos que son el organigrama y los cargos directivos.

Señala que existen contradicciones en competencias delegadas a los concejales, puesto que se separan las licencias urbanísticas de las de actividades, y que esto afecta a la regularización de uso, planes especiales, e incluso a la ordenación urbanística, incidiendo en que tiene que ser un mismo elemento y no por separado; tampoco entiende, añade, que se separe la ocupación de vía pública del Área de Protección Ciudadana y Movilidad, puesto que la ocupación de espacios la sancionan la policía, y que en el ámbito de patrimonio se distinga el mobiliario y el inmobiliario, y se separe en distintas Áreas, considerando que debería de estar catalogado en el Área de Cultura.

Critica que el número de Concejales del Equipo de Gobierno se haya reducido y sin embargo el número de Coordinadores se mantenga igual, así como la duplicidad que dice se produce en la mayoría de la Áreas donde se nombra a un Coordinador y a un Director General. Tampoco está de acuerdo con la excepcionalidad que exime tanto a Coordinadores como Directores Generales de

ostentar la condición de funcionarios de carrera, incidiendo, en que ese dinero se podría destinar a políticas sociales, y criticando que se aprovecharan de ello políticamente en la última modificación del ROM.

Por el Grupo Municipal "Vamos, Granada", interviene igualmente su Portavoz la Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco, manifestando que ella prefiere que estos puestos se cubrieran por funcionarios de carrera, pero puede aceptar que quepa la excepción a la que se ha referido el Sr. Puentedura, siempre que dicha elección se realice a través de un procedimiento transparente, y se expliquen los criterios y razones de por qué ese puesto no se cubre por personal funcionario.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, su Portavoz, el Sr. Luis Miguel Salvador García, anuncia el voto favorable de su equipo aunque enfatiza que siempre que sea posible, estos puestos deberían cubrirse con funcionarios de carrera y respecto de los procedimientos no le cabe duda que serán transparentes y que se evitará la excepcionalidad siempre que sea posible.

A continuación interviene, por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz suplente, D. Baldomero Oliver León, que señala que la explicación del Sr. Salvador refleja su opinión de gobierno, con la que, dice, no está de acuerdo, sin entrar en definiciones.

Quiere resaltar, añade, la conveniencia de expresar las excepciones en la elección tanto de coordinadores como de directores generales, aunque no entienda por qué no se cubre con funcionarios, puesto que de lo contrario se corre el riesgo de politizar estos niveles de gestión.

Por último anuncia la abstención de su grupo en la votación por respeto a la capacidad de organización que la ley le atribuye al Sr. Alcalde en esta cuestión.

El Sr. García Montero, hace uso de este segundo turno para agradecer a los portavoces de los grupos municipales el esfuerzo intenso que han realizado en este acuerdo de organización, incidiendo en que aunque es un punto discrepante ha quedado demostrado el esfuerzo que el Equipo de Gobierno ha realizado en esta cuestión, enfatizando que se ha congelado el número de Coordinadores y que de los diez que hay ahora, seis son funcionarios de carrera, igual que los nueve Directores.

En segundo turno, el Sr. Puentedura incide en que aunque no duda de la legalidad de la propuesta, dado que el Ayuntamiento cuenta con 2.300 funcionarios, además de Jefes de Sección y de Servicio, de cuya cualificación no existe duda; por ello, se podrían reducir muchos costes y además se posibilitaría la reducción del número de Coordinadores y Directores Generales.

Reprocha al Portavoz del equipo de gobierno que no le haya hecho alusión a la contradicción de delegación de competencias planteada en su primera intervención, insistiendo en que mantiene su postura contraria y argumentos, y advirtiendo que estarán muy pendientes de las bases de estos puestos para que se efectúen con criterios de transparencia y perfiles en los que sea posible su cobertura por personal funcionario.

Por su parte la Sra. Gutiérrez aclara que no es una cuestión de excepcionalidad sino de explicar el por qué de esa excepción, puntualizando que la norma tampoco establece un número concreto.

Cerrando el turno de intervenciones, el Sr. Oliver declara que no van a prejuzgar nada pero que estarán vigilantes de cómo se concreta esta propuesta, y si en la elección rigiera por criterios políticos, lo denunciarán.

Tras el debate se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio.

- 4 votos en contra emitidos por los 3 Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez, Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el

Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 8 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (15 votos a favor, 4 votos en contra y 8 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **la aprobación** del informe-propuesta de la Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2.015, conformado por la Secretaria General, para la determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal en los términos transcritos anteriormente.

337

Régimen de Retribuciones de Corporativos y Personal Directivo del Ayuntamiento.

A continuación se presenta a Pleno propuesta de la Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2.015, relativa a régimen de retribuciones de Corporativos, Personal Directivo del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, en la que en su parte expositiva se pone de manifiesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 75bis de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su modificación operada por la ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad, corresponde al Pleno el establecimiento del régimen de retribuciones de miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que según las prescripciones contenidas en el artículo 75.ter de la citada Ley, se deduce que el número máximo de Corporativos Municipales que pueden desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva es de 18.

Igualmente corresponde al Pleno el establecimiento del régimen retributivo del resto de personal directivo del Ayuntamiento, cuya estructura será la misma que para el resto de los funcionarios públicos, según lo dispuesto en la ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Realiza la presentación del expediente D. Juan Manuel García Montero, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Por el Grupo Municipal IUAS-GPG, su Portavoz D. Francisco Puenteadura Anllo, anuncia el voto a favor fundamentalmente por dos cuestiones: que se hayan congelado las retribuciones con respecto al mandato anterior y porque ha existido proporcionalidad a la hora de distribuir las dedicaciones exclusivas.

D^a Marta Gutiérrez Blasco, anuncia el voto en contra de su Grupo "Vamos Granada", dado que los ingresos familiares de miles de familias granadinas siguen bajando hasta niveles calificados legalmente de pobreza y decenas de trabajadores del Ayuntamiento, empleados directos o a través de las empresas subcontratadas ven reducido año a año sus salarios, siendo que el 46% de los granadinos cobra menos del salario mínimo que es de unos 600 euros al mes, afirmando que la situación es bastante peor que la media nacional, por lo que en este contexto cuando lo que recibe la mayoría baja año a año, una congelación es técnicamente una subida. Continúa explicando que el Ayuntamiento sobre todo es un organismo económico que ha de funcionar y ningún gestor o directivo de una empresa debería dejar de adaptar sus ingresos a la situación económica de esta empresa; además, el Ayuntamiento tiene una deuda muy elevada, 1.200 euros por granadino y es creciente; entienden que solo con la reducción de sueldos de Alcalde y Concejales a unos 40.000 brutos, cifra muy digna, supondría un ahorro de 215.000 euros que podrían emplearse en muchos servicios, como teleasistencia, o un equipo de captación de fondos y proyectos para desarrollo y empleo para contribuir a aumentar esos ingresos de los granadinos que están en unos niveles rozando la pobreza. Proponen una Comisión para que estudie esa reducción no solo de Corporativos sino también de puestos directivos, y que no se limiten a una congelación que entienden es una subida en este contexto; esta reducción tendría efectos beneficiosos para todos, no es una propuesta contra nadie, el ahorro podría dedicarse a políticas de creación y mejora del empleo que redunde en un aumento de la renta de los granadinos, se mejoraría la imagen de los representantes y los gestores, y se comprenderían mejor y tendrían más legitimidad las medidas que se vienen tomando, ya que se comienza por uno mismo, permitiría también que se comprenda mejor la situación en que la gran

mayoría está viviendo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) interviene D. Luis Miguel Salvador García, indicando que tener sensibilidad social y entender la crisis de nuestro país, de la que todavía no nos hemos recuperado no tiene que ver con el intentar hacer populismo en este tema. En el año 2.008 se produjo una bajada de salarios tanto del Alcalde como de los Concejales, y desde el año 2.009 están congelados, lo que les parece acertado, y ahora en el año 2.015 sigue manteniéndose esa congelación. Se debe tener en cuenta lo que ha dicho el Portavoz de I.U. en cuanto a que se ha atendido a criterios de proporcionalidad, lo que le corresponde a cada Grupo y que está limitado el número de liberaciones completas por ley, no excediéndose, es algo ecuánime y normal, no debe quedar la sensación de que por congelar el salario en vez de ser sensible socialmente lo que estamos haciendo es un daño a los granadinos. Los salarios son normales, lo que hay que hacer es merecerlos trabajando para solucionar los problemas de los granadinos, por eso han propuesto medidas para la creación de empleo y dinamización de la economía, que es lo que realmente va a solucionar los problemas.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene D. Baldomero Oliver León, anunciando el voto afirmativo, en la difícil búsqueda del equilibrio entre dignificar la función de la representación municipal y evidentemente que la acción políticamente no se convierta en un mecanismo de enriquecimiento personal, cree que en este Ayuntamiento se ha conseguido el equilibrio por lo que votarán afirmativamente.

El Sr. García Montero agradece la posición mantenida por el Portavoz de IUAS-GPG, Portavoz de Ciudadanos y Portavoz Socialista, a la vez que lamenta que las conversaciones que han mantenido con Vamos Granada no hayan llegado a merecer el consenso, que hubiera puesto de manifiesto de que se puede trabajar coordinadamente en este Ayuntamiento y votar unánimemente un expediente ejemplar en todos los sentidos.

D. Francisco Puenteadura Anllo, dice le gusta siempre hacer honor a la verdad, explicando que los Concejales de su Grupo, durante 8 años han estado cobrando un 40% menos que el resto de Concejales, y que fue la última reforma de la LRBRL, operada por la Ley de Sostenibilidad lo que les impidió poder mantener esa posición. No obstante, reconoce que en el último Pleno de Organización del año 2.011, los Concejales con dedicación exclusiva eran 25, y ahora son 18, por lo que se ha producido un ahorro de más de 500.000 euros del 2.011 hasta ahora; le gustaría que esos 500.000 euros pudiesen destinarse a políticas de empleo y políticas sociales.

Por otro lado, no está en contra de que se cree una Comisión que debata y establezca este tema, no está en desacuerdo en lo que implique mayor transparencia, mayor debate y mayor claridad. Además, dice, a su Grupo le afecta relativamente porque los Concejales de IUAS-GPG tienen limitado el sueldo, cobrando 1500 euros al mes y 1100 euros lo destinan a la propia organización. Finaliza añadiendo que lo importante es adoptar medidas que generen empleo, pero haciendo justicia y honor a la verdad.

Por el Grupo "Vamos, Granada" interviene la Sra. Gutiérrez Blasco, indicando que en su formación también tienen un código ético, pero son conscientes que con la reducción que proponen, las retribuciones son dignas y más que suficientes, por ello plantean que esa limitación sea asumida por todos los representantes políticos y que la diferencia se destine a lo que se decida entre todos; su formación lo que hace es destinar la diferencia a lo que la formación entiende es mejor para los intereses generales.

Tras el debate se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura

Anllo.

- 3 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.:
Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Alcaldía, visto informe de Intervención, de fecha 8 de julio de 2015, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 3 votos en contra) elevar a acuerdo, la citada propuesta relativa a régimen de retribuciones de Corporativos y Personal Directivo del Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2.015, y que, en su parte dispositiva, literalmente dice:

"1º.- REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Las retribuciones de los miembros electos de la Corporación no experimentan incremento alguno para el ejercicio 2015.

A) Excmo. Sr. Alcalde: Retribución anual en régimen de dedicación exclusiva 61.095,84 euros.

B) Sres. Tenientes de Alcalde: Retribución anual en régimen de dedicación exclusiva 54.203,64 euros.

C) Los restantes Sres. Corporativos en régimen de dedicación exclusiva 49.515,00 euros.

Las retribuciones relacionadas anteriormente son brutas anuales y se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del sector público.

D) El resto de Sres. Corporativos podrán solicitar acogerse al régimen de dedicación parcial, en el porcentaje del 25%, 50% ó 75% por el que opten, previa solicitud individual a la Corporación, presentada en el Registro de Corporativos de la Secretaría General, y se acordará su concesión, previo informe favorable de la Intervención General Municipal, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, competencia para la que queda expresamente autorizado por éste Pleno."

2º.- INDEMNIZACIONES.

a) Establecer una indemnización en la cuantía de 257,45 euros, aplicable a los Señores Corporativos que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, por cada asistencia a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Municipales Permanentes.

La cuantía total de las indemnizaciones fijadas en el párrafo anterior no podrá ser superior a la de los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, según se trate de Tenientes de Alcalde o restantes Corporativos.

b) Las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje serán las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- FECHA DE APLICACIÓN.- Los efectos económicos de este sistema de retribuciones e indemnizaciones comenzarán a regir a partir del día 13 de junio de 2.015, fecha de la Toma de Posesión.

4º.- ASIGNAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A LOS SIGUIENTES CORPORATIVOS:

Grupo Municipal Popular:

- D. José Torres Hurtado.*
- Dña. Isabel Mª Nieto Pérez.*
- D. Fernando Arcadio Egea Fernández Montesinos.*
- Dña. Mª Rocío Díaz Jiménez.*
- D. Juan Manuel García Montero.*
- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez.*
- Dña. María Francés Barrientos.*

- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
- Dña. M^a Telesfora Ruiz Rodríguez.
- Dña. Raquel Fernández Cruz.

Grupo Municipal Socialista:

- D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid.
- Dña. Raquel Ruz Peis.
- D. Eduardo Castillo Jiménez.

Grupo Municipal C,s

- D. Manuel José Olivares Huertas.
- D. Luis Miguel Salvador García.

Vamos, Granada

- Dña Marta Gutierrez Blasco

Grupo IU

- D. Francisco Puenteadura Anllo.

5º.- ASIGNAR REGIMEN DE RETRIBUCION PARCIAL A LOS SIGUIENTES CORPORATIVOS:

Grupo socialista

- Dña. Jemima Sánchez Iborra. (75 %)
- Dña. María de Leyva Campaña. (75 %)

C, s

- Dña. Lorena Rodríguez Torres. (75 %)
- D. Raúl Fernando Fernández Asensio. (75 %)

Vamos, Granada

- Dña. Pilar Rivas Navarro. (75%)

6º.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se fijan las retribuciones de los siguientes órganos directivos municipales y de los Organismos Autónomos que se citan, con efectos de 13 de junio de 2.015, que tendrán la misma estructura que para los funcionarios públicos establece la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y cuya cuantía no varía con relación a la establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2.015; con las siguientes especificaciones aplicables a cada uno de ellos:

A) Secretario/a General, Interventor/a General:

- a) Grupo: A1.
- b) Nivel de Complemento de Destino: 30.
- c) Complemento Específico: 47.733,70 euros anuales para el ejercicio 2015, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.

B) Asesor/a de Alcaldía-Secretario/a Adjunto/a, Vicesecretario/a, Adjunto/a a la Intervención General, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Titular de la Asesoría Jurídica, Titular del órgano encargado de la contabilidad-Viceinterventor/a General, Titular del órgano encargado de las funciones de Tesorería/Tesorero/a Municipal, Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudatoria. Todos ellos órganos directivos de conformidad con el artículo 130 de la Ley 7/1985 y del artículo 5 del Reglamento Orgánico, por expresa mención o por ser órganos similares a directores generales que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

- a) Grupo: A1.
- b) Nivel de Complemento de Destino: 30.
- c) Complemento Específico: 39.561,62 euros anuales para el ejercicio 2015, distribuidos en

doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.

C) *Coordinadores Generales.*

a) *Grupo: A1.*

b) *Nivel de Complemento de Destino: 30.*

c) *Complemento Específico: 29.301,58 euros anuales para el ejercicio 2015, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.*

D) *Directores Generales.*

a) *Grupo: A1.*

b) *Nivel de Complemento de Destino: 29.*

c) *Complemento Específico: 24.234,28 euros anuales para el ejercicio 2015, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.*

E) *Gerente de la Agencia Albaicín Granada.*

a) *Grupo: A1.*

b) *Nivel de Complemento de Destino: 30.*

c) *Complemento Específico: 29.301,58 euros anuales para el ejercicio 2015, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.*

F) *Gerente de la Agencia Municipal Tributaria.*

a) *Grupo: A1.*

b) *Nivel de Complemento de Destino: 30.*

c) *Complemento Específico: 29.301,58 euros anuales para el ejercicio 2015, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.*

G) *Miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal en régimen de plena dedicación:*

a) *Grupo: A1.*

b) *Nivel de Complemento de Destino: 29.*

c) *Complemento Específico: 24.234,28 euros anuales para el ejercicio 2015, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.*

En cuanto a Complemento de Productividad, Gratificaciones y Ayudas Sociales, para todos ellos, será aplicable la misma normativa que rige para los funcionarios del Ayuntamiento de Granada, con exclusión de cualquier otra retribución que pudiera ser adoptada en el seno de los Organismos Autónomos.

Las indemnizaciones por razón de servicio se atenderán a lo dispuesto por la Base 34 de las de Ejecución de este Presupuesto General"

338

Determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno. Delegación de competencias del Pleno.

Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2015, relativa a determinación, número y composición de las Comisiones Municipales Delegadas del Pleno, así como de delegación de competencias del Pleno y en la que, en su parte expositiva, se pone de manifiesto lo siguiente:

- La legislación electoral establece que en el plazo de los 30 días siguientes al de la constitución de

las Corporaciones Municipales, que tuvo lugar el pasado día 13 de Junio de 2015, se celebrará una sesión plenaria extraordinaria para proceder a la organización del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 45.1 del ROM, en concordancia con el 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/03 de medidas para la modernización del gobierno local, establece como órganos complementarios del pleno las Comisiones Municipales Delegadas, con el número, denominación y atribuciones que acuerde el Pleno, por mayoría simple, y cuyas funciones, de acuerdo con el artículo 46 del citado Reglamento serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del Alcalde/Alcaldesa y de su equipo de gobierno, así como aquellas que el Pleno les delegue mediante el oportuno acuerdo, en su caso, que se adoptará igualmente por mayoría simple.

- En cuanto a su composición, siguiendo el artículo 52.1 del ROM, en concordancia con el artículo 122 de la Ley 7/85, de la LRBRL, el Alcalde será el Presidente Nato de las Comisiones Municipales, pudiendo designar a un Concejal/a para que desempeñe la presidencia efectiva de las mismas, y estarán integradas por el número de Concejales que se determine en la sesión plenaria siguiente a la sesión de constitución.

Asimismo el artículo 47 del ROM, establece que todos los Grupos Políticos tienen derecho a participar en dichas Comisiones Municipales, mediante la presencia de Concejales/as, lo que se hará efectivo respetando la proporcionalidad y representatividad política existente en el Pleno Corporativo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Por el Equipo de Gobierno presenta el expediente su Sr. Portavoz, D. Juan Manuel García Montero, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes.

Iniciado el turno de intervenciones del resto de los Grupos, el Sr. D. Francisco Puente Anllo, Portavoz del Grupo Municipal IUAS-GPG, señala que no tiene ningún problema con la aprobación de este expediente.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco, Portavoz del Grupo Municipal "Vamos, Granada", que explica que la modificación del ROM que se hizo quitó competencias al Pleno para dárselas al Sr. Alcalde, y ahora se encuentran con que estas no se recuperan y se delegan parte de ellas a las comisiones delegadas, donde concretamente su grupo tiene una representación menor que en el Pleno, por lo que pide que tanto para el Pleno como para las Comisiones Delegadas se avance en la digitalización de los expedientes para facilitar el acceso y la participación tanto de los representantes de las Comisiones como de la ciudadanía, y agilizar esa necesaria transparencia, puntualiza.

A continuación interviene el Sr. D. Luis Miguel Salvador García, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que afirma estar de acuerdo con los cambios realizados, y tal y como ya comentó con el Equipo de Gobierno evitar los maxi plenos, con muchos puntos, hacerlo igual, explica, que en otras instituciones, potenciando las comisiones con presencia de todos los grupos políticos, ciudadanía y la presencia necesaria de los medios de comunicación, dedicando una semana completa a tratar los asuntos, que tradicionalmente iban a Pleno en las comisiones, y contando igualmente con la presencia de técnicos, que en tiempo real puedan dar una aportación importante a los miembros de la Comisión para poder tomar decisiones; piensa que de esta forma se aumenta la calidad democrática y el debate en profundidad sobre la ciudad, de manera segmentada, comisión a comisión, dando todo el tiempo necesario a las intervenciones, con toda la información, y otorgando la transparencia que le da la asistencia de los ciudadanos y la presencia de los citados medios de comunicación, convirtiendo, añade, esa semana anterior al Pleno en la gran semana de la ciudad.

Por el Grupo Municipal Socialista, su Concejal el Sr. D. Baldomero Oliver León, dice que le gustaría tener una respuesta técnica a una duda que se les plantea a la hora de fijar la posición de su voto, y es que aunque les hubiese gustado votar por separado los dos elementos que se exponen, la composición de las comisiones y las delegaciones en estas de competencias plenarias, la duda que se les plantea es sobre la posibilidad de que esta delegación, al menos puntualmente, pueda ser revocada para que temas de determinada trascendencia sean traídos a Pleno, como Ordenanzas Fiscales y otras cuestiones, que entiende no deberían ser sustraídas del debate Plenario; de ser así, afirma, su voto sería favorable.

A continuación el Sr. García Montero dice no saber si es necesaria alguna aclaración por parte de la Sra. Secretaria, pero que piensa que la pregunta que el Sr. Oliver plantea está contestada, y que puede ser así, sin ningún tipo de inconveniente, invitando a este a votar favorablemente.

Señala que este expediente es la gran aportación de este mandato al funcionamiento del Ayuntamiento, e incide en que quiere agradecer a los grupos políticos que entre todos hayan sido capaces de poner un sistema que va a permitir, la semana anterior al Pleno, tener junto con los medios de comunicación y los servicios técnicos municipales un debate abierto con todos y con el tiempo necesario para abordar cada uno de los puntos del orden del día de las Comisiones Delegadas de Pleno, con determinación y desde el diálogo como cauce necesario para que las decisiones que se tomen sean lo mejor para el futuro de la ciudad.

Por último destaca que el Equipo de Gobierno está comprometido con este nuevo funcionamiento de las Comisiones Delegadas del Pleno, insistiendo en que aquellas cuestiones que merezcan el debate plenario estarán en el Pleno, señal, añade, de la responsabilidad y compromiso que hoy mismo toman ante todos.

Interviene la Sra. Secretaria General para aclarar técnicamente que al igual que este acuerdo de delegación de competencias es un acuerdo que se adopta por mayoría absoluta, la avocación/revocación de la competencia para un punto concreto también debe ser un acuerdo de Pleno expreso adoptado por la misma mayoría, insistiendo en que tiene que ser el Pleno el que rescate la competencia que le ha delegado a la comisión para ejercerla por sí mismo.

En su segunda intervención el Sr. Puentedura piensa que es importante que en el grupo de trabajo que se forme el próximo mes de septiembre, para establecer las reformas del Reglamento Orgánico Municipal, plantear qué debates hay que rescatar para el Pleno.

Este funcionamiento, continúa, que ya se da en otras ciudades como Málaga, agiliza más la dinámica del Pleno y permite una mejor labor a la hora de control y fiscalización de los grupos de la oposición, puesto que, según explica, al haber siete comisiones delegadas y sectorizadas, donde caben turnos de ruegos y preguntas, permite que los grupos de la oposición puedan plantear sus propuestas, preguntas y las que quieran trasladar por parte de la ciudadanía, y que se hagan con más frecuencia, mas rigor democrático y más transparencia.

Para finalizar incide en que está de acuerdo con la delegación de competencias y con el funcionamiento de las comisiones delegadas, destacando que nos tenemos que preocupar en que funcionen bien, que tengan capacidad decisoria, y que sirvan como puntos de encuentro, dialogo y consenso a la hora de tomar decisiones.

Igualmente y haciendo uso de su segundo turno de intervenciones, la Sra. Gutiérrez dice que en relación al planteamiento de que las comisiones delegadas sean como pequeños plenos, lo que se plantea es como se articula la democracia representativa. Por su parte, considera que competencias que corresponden al Pleno, representado por 27 concejales, se delegan a un órgano donde su Grupo, por ejemplo, tiene menos representación que en el Pleno.

Aunque reconoce que en las Comisiones Delegadas la distribución de la representación se ha realizado tratando de mantener la pluralidad, quiere destacar que en esa reducción de representantes, su grupo, por azares matemáticos, ha quedado con un solo representante, al igual que el grupo IU, cuando en pleno cuentan con 3 concejales, por lo que considera que altera también cuestiones de mayorías que en Pleno suponen una cosa y en las comisiones otra; (Por ejemplo, en pleno Partido Popular más Vamos son mayoría y en Comisiones no).

A continuación el Sr. Salvador considera que cuando se usa un segundo turno de intervención debería ser porque se quiere enfatizar o añadir alguna cuestión, pero no para repetir argumentos ya vertidos en la primera.

En cuanto al tema de la representación de las Comisiones, considera que no se trata de una mera cuestión aritmética; por su parte entiende que lo que realmente supone este cambio es una profundización democrática porque enriquece enormemente el trabajo de la Corporación Municipal, que puede trabajar tema a tema, insistiendo en la asistencia de técnicos que igualmente asesoren a los miembros de las comisiones; reitera que no se trata de medias aritméticas ni de porcentajes, que entiende que está bien representado porque es el que corresponde en cualquier caso, ya que al no haber mayorías absolutas tienen que existir necesariamente acuerdos, cuestión que considera aporta calidad democrática y permite la asistencia de la ciudadanía, así como dar el énfasis necesario a cada tema sin dilatar plenos larguísimos, que, según dice, hacen que decaiga la atención y la capacidad de las personas que trabajan en los mismos; apostilla, por último, que cree que es una

mejora cualitativa e importante.

Por su parte el Sr. Oliver asegura estar de acuerdo con el Sr. Salvador en que no se trata de una cuestión aritmética pero incide en que tampoco se trata de una cuestión cronométrica, sino de democracia, ya que cree que hay temas que merecen ser debatidos en el máximo órgano de este Ayuntamiento, el Pleno, cuestión que incluso, según afirma, ha sido defendida por el Grupo Ciudadanos.

Respecto a las delegaciones dice que aunque la medida favorece el trabajo del Ayuntamiento, quiere que esto no signifique nunca ir en contra de las competencias esenciales del Pleno, y que los debates que necesariamente, por una cuestión ciudadana y democrática sean de Pleno, se debatan y se traten en el Pleno.

Añade que el voto favorable de su grupo se tome como un acto de buena voluntad, pero insiste en el compromiso para exceptuar de esta delegación los temas que él considera esenciales debatir en Pleno, interpelando a la Sra. Secretaria si cabe la posibilidad de establecer un régimen diferenciado cuando esa delegación se aparte de la que específicamente recoge el artículo 126 de la Ley de Bases de Régimen Local, y que esta delegación se traiga en su día nuevamente a Pleno con una mayor concreción que garantice el debate de cuestiones como las Ordenanzas Fiscales.

Por último insiste en que con la esperanza y confianza que depositan en el Equipo de Gobierno para que eso se haga así, votarán a favor.

Interviene la Sra. Secretaria General para advertir, que, efectivamente, si se acepta lo que propone el Sr. Oliver, el acuerdo que ahora se adopta tendría que ser modificado.

Tras el debate se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 3 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, en cumplimiento de la precitada normativa, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2015, elaborada a la vista de las propuestas efectuadas por los distintos y distintas Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 votos en contra):

Primero.- Determinación y Número.

Las Comisiones Municipales son las que a continuación se relacionan, cuya denominación coincide básicamente con la de las Concejalías Delegadas, según el Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, estando integradas, además de por el Presidente, por 11 Corporativos cada una, de los cuales 4 Corporativos corresponden al Grupo Municipal del Partido Popular; 3 Corporativos al Grupo Municipal Socialista; 2 Corporativos al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; 1 Corporativo al Grupo Municipal Vamos, Granada y 1 Corporativo al Grupo Municipal de IU Alternativa Socialista, Granada para la Gente.

1.- Presidencia, Contratación y Transparencia.

2.- Economía, Hacienda y Smart City.

3.- Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas.

4.- Recursos Humanos.

5.- Cultura y Deportes; Turismo y Participación Ciudadana; Empleo, Comercio y Emprendimiento.

- 6.- Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud.**
7.- Protección Ciudadana y Movilidad.

En cuanto a la **Comisión Especial de Cuentas**, siguiendo la regulación contenida en el artículo 57.1 del R.O.M., su composición coincidirá con la de la Comisión Municipal de Hacienda.

Segundo.- Periodicidad.

Las sesiones ordinarias de las Comisiones Municipales, previas a los plenos ordinarios, se celebrarán durante los lunes, martes y miércoles de cada semana anterior a la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, con el siguiente día y horas:

- 1.- Presidencia, Contratación y Transparencia.** Lunes, a las 10:00 horas.
- 2.- Economía, Hacienda y Smart City.** Martes, a las 12:00 horas.
- 3.- Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas.** Martes, a las 09:00 horas.
- 4.- Recursos Humanos.** Lunes, a las 12:00 horas.
- 5.- Cultura y Deportes; Turismo y Participación Ciudadana; Empleo, Comercio y Emprendimiento.** Lunes, a las 09:00 horas.
- 6.- Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud.** Miércoles, a las 09:00 horas.
- 7.- Protección Ciudadana y Movilidad.** Miércoles a las 11:00 horas.

En el supuesto de que alguno de los días señalados fuese inhábil se anticipará la celebración de la Comisión al día hábil anterior a la misma.

Tercero.- Composición.

De conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento Orgánico Municipal, la Presidencia y miembros de las Comisiones Municipales, será la siguiente:

1.- Presidencia, Contratación y Transparencia.

Presidente delegado: D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz.

Vocales:

- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez.
- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
- Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez.
- D. Baldomero Oliver León.
- Dña. María de Leyva Campaña.
- D. Francisco Cuenca Rodríguez.
- D. Luís Miguel Salvador García.
- D. Raúl Fernando Fernández Asensio.
- D. Luís de Haro-Rossi Gímenez.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.
-

Secretario delegado: D. Miguel Ángel Redondo Cerezo.

2.- Economía, Hacienda y Smart City.

Presidente delegado: D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.

Vocales:

- Dña. Isabel M^a Nieto Pérez.
- Dña. María Francés Barrientos.
- Dña. Rocío Díaz Jiménez.
- D. Baldomero Oliver León.
- Dña. Raquel Ruz Peis.
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid.
- D. Manuel José Olivares Huertas.
- Dña. Lorena Rodríguez Torres.
- Dña. Marta Gutiérrez Blasco.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.
-

Secretario delegado: D. Francisco Aranda Morales.

3.- Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas.

Presidenta delegada: Dña. Isabel Mª Nieto Pérez.

Vocales:

- Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez.
- Dña. Rocío Díaz Jiménez.
- Dña. Raquel Fernández Cruz.
- D. Miguel Ángel Fernández Madrid.
- Dña. María de Leyva Campaña.
- Dña. Jemima Sánchez Iborra.
- D. Manuel José Olivares Huertas.
- Dña. Lorena Rodríguez Torres.
- Dña. Marta Gutiérrez Blasco.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.

Secretario delegado: D. Agustín Belda Busca.

4.- Recursos Humanos.

Presidente delegado: D. Juan Antonio Fuentes Gálvez.

Vocales:

- D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino.
- Dña. María Francés Barrientos.
- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.
- D. Baldomero Oliver León.
- D. Eduardo Castillo Jiménez.
- Dña. Ana Muñoz Arguelladas.
- Dña. Lorena Rodríguez Torres.
- D. Raúl Fernando Fernández Asensio.
- Dña. Pilar Rivas Navarro.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.

Secretario delegado: D. Abraham Galán Moreno.

5.- Cultura y Deportes; Turismo y Participación Ciudadana; Empleo, Comercio y Emprendimiento.

Presidente delegado: D. Juan Manuel García Montero.

Vocales:

- Dña. Rocío Díaz Jiménez.
- Dña. Raquel Fernández Cruz.
- Dña. Telesfora Ruiz Rodríguez.
- Dña. Raquel Ruz Peis.
- D. Eduardo Castillo Jiménez.
- Dña. María de Leyva Campaña.
- D. Luís Miguel Salvador García.
- D. Manuel José Olivares Huertas.
- Dña. Marta Gutiérrez Blasco.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.

Secretario delegado: D. Javier Luna Quesada.

6.- Familia, Bienestar Social, Igualdad, Educación y Juventud.

Presidente delegado: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.

Vocales:

- Dña. Raquel Fernández Cruz.
- D. Juan Manuel García Montero.
- Dña. Rocío Díaz Jiménez.

- Dña. Jemima Sánchez Iborra.
- D. Eduardo Castillo Jiménez.
- Dña. María de Leyva Campaña.
- Dña. Lorena Rodríguez Torres.
- D. Manuel José Olivares Huertas.
- Dña. Pilar Rivas Navarro.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.

Secretaria delegada: Dña. Cristina Medina Rey.

7.- Protección Ciudadana y Movilidad.

Presidenta delegada: Dña. María Francés Barrientos

Vocales:

- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.
- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez.
- Dña. Isabel M^a Nieto Pérez.
- D. Baldomero Oliver León.
- Dña. Raquel Ruz Peis.
- D. Eduardo Castillo Jiménez.
- D. Manuel José Olivares Huertas.
- D. Luís Miguel Salvador García.
- D. Luís de Haro-Rossi Giménez.
- D. Francisco Puenteadura Anllo.

Secretaria delegada: Dña. María Isabel Garrido Navas.

En cuanto a la **Comisión Especial de Cuentas**, siguiendo la regulación contenida en el artículo 57. 1 del ROM, su composición coincidirá con la de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el ROM, los Grupos Políticos podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en las distintas Comisiones por otro u otros del mismo Grupo, previa comunicación al Presidente de la Comisión.

Cuarto.- Delegación de Competencias.

De conformidad con lo que al respecto se establece en el artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno delega en las Comisiones Municipales las competencias que le otorga el artículo 16.1º del ROM, en concreto las recogidas en las letras d), k), m) y ñ), referidas en cada una de ellas a las materias propias de su Área, en concordancia con lo que al respecto se establece en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:

"d) La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de agencias locales, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras administraciones públicas."

339

Ratificación de Decreto de Alcaldía de fijación de Fiestas Locales para el año 2.016. (Expte. 215/2015)

Se presenta a Pleno expediente núm. 215/2015 de la Delegación de Cultura y Deportes relativo a ratificación de Decreto de Alcaldía de fijación de Fiestas Locales para el año 2.016, de fecha 6 de mayo de 2.015.

En el expediente consta propuesta del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, de 24 de junio de 2.015, en la que se expone que recibida circular para la fijación de las fiestas locales de la ciudad de Granada para el año 2016 y ante la proximidad de la finalización del plazo para adoptar el acuerdo y comunicar la decisión, y no pudiéndose haber reunido el Ayuntamiento Pleno por la

cercanía de las elecciones y la consecuente renovación de la Corporación, se dictó el mencionado Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2.015.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. D. Juan Manuel García Montero que presenta el expediente justificando su incorporación a este Pleno por los plazos que la Junta de Andalucía establece para la comunicación de las fiestas locales, anunciando que la propuesta establece el dos de enero y el Corpus Cristi, a la vez que invita al Sr. Puentedura a intervenir en el debate y mostrar su ya conocida postura opuesta.

A continuación por el Grupo Municipal IUAS-GPG, su Portavoz el Sr. D. Francisco Puentedura Anllo, confirma que sería extraño que no hiciese debate en este punto puesto que de sobra es conocido su desacuerdo con la festividad del dos de enero, recordando que hace cuatro años que no se debate sobre este tema porque el Sr. García Montero cansado de que todos los meses de julio mantuviesen este debate sobre las fiestas locales hizo una propuesta plenaria para cuatro años; cuestión que piensa aplicará también en la próxima comisión de cultura para cortar el debate en este tema.

Asegura que obviamente es conocida la posición que tiene su grupo en este punto, y quiere recordar brevemente que van a votar en contra de la ratificación de este decreto porque consideran que las fiestas tienen que unir a toda la ciudadanía granadina y que el ayuntamiento tiene que ejercer la igualdad, el pluralismo y la justicia social en este tema, por lo que entiende que la festividad del dos de enero no responde a esos principios, advirtiendo, también, que forma parte del manifiesto por la tolerancia, y de la plataforma granada abierta. Continúa reiterando su voto en contra, y mostrando la esperanza de que algún día el consenso y el debate ciudadano sin confrontación, permita que la festividad del dos de enero cambie por la festividad del día de Mariana Pineda, figura que según dice une a todos, defiende posturas laicas y de separación de Iglesia-Estado, y representa la igualdad, la democracia, el pluralismo político y la justicia social.

Seguidamente interviene la Sra. Dña. Marta Gutiérrez Blasco, Portavoz del Grupo Municipal Vamos Granada, quien anuncia la abstención de su equipo porque aunque entiende la urgencia de esta tramitación, considera que el Pleno no es el ámbito de debate, sino que es una de las cuestiones que hay que remitir a la democracia participativa, y una cuestión de proceso y de transformación cultural; insiste en que es un mero trámite, que este no es el foro de este debate, y anuncia la abstención de su grupo en esta votación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, su Portavoz el Sr. D. Luis Miguel Salvador García, señala que es el primer debate que tienen sobre este asunto y quiere manifestar que no tiene nada en contra de la fiesta que está proponiendo el Sr. Puentedura ni tampoco con la festividad del dos de enero como propone el Equipo de Gobierno, fiesta de la Toma tradicional; considera que no se trata de sustituir unas fiestas por otras sino de celebrar cada cosa como hay que hacerlo.

Por su parte el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Baldomero Oliver León, anuncia que su equipo votará que no, no por el contenido del Decreto sino porque es una cuestión que ha presentado en la ciudad la suficiente polémica y quieren iniciar este mandato como la ciudadanía les ha ordenado, consensuando las cosas; piensa que han tenido tiempo suficiente para como les propuso el Sr. Alcalde 'haberlo usado' y haber traído una propuesta consensuada, máxime después de unas elecciones que han cambiado el panorama político de una forma importante en esta ciudad.

Su voto, explica, no se postula a favor o en contra de una fiesta u otra, porque no entiende por qué desde el día 13 de junio no ha habido tiempo suficiente para hablar del tema, solicitando la retirada de este punto para consensuar.

Critica, además, que el procedimiento y las formas no se correspondan con la composición de este pleno, después de unas elecciones municipales, recordando el hecho de que se haya realizado mediante decreto del Sr. Alcalde, cuestión que según señala el Grupo Ciudadanos ya dijo su discurso que se había acabado, por lo que tomará nota de ello, apostilla.

En su segundo turno de intervenciones el Sr. García Montero dice que el Sr. Oliver debe entender que por una cuestión puramente procedimental no pueden dejar a la ciudad sin fiesta local, avalada por el pleno del ayuntamiento, para la formación del calendario laboral del año 2016, por lo que toda la ciudadanía granadina, independientemente de su ideología va a agradecer esas dos fiestas locales, calificando como disparate político lo que ha planteado el Sr. Oliver, y advirtiendo además que no se

puede hacer.

Piensa que estas fiestas locales representan el parecer de la inmensa mayoría de la ciudadanía granadina, al margen de ser del partido político que sean, aunque que no obstante entiende y respeta los diferentes puntos de vista.

En cuanto al Grupo Socialista, critica que sean capaces, con el mismo logotipo, de defender lo divino y lo humano, lo caluroso y lo fresquito, y hayan tenido diferentes posturas de voto a lo largo del tiempo.

Igualmente, y en su segundo turno, el Sr. Puenteadura insiste en el voto en contra de su grupo exponiendo tres consideraciones; la primera, dice, sabe que gobernar por decreto está mal, aunque entiende que era imprescindible, puesto que no se ha celebrado pleno ordinario ni en mayo, ni en junio ni en julio, cuestión por la que la urgencia y el decreto en este caso están justificados; la segunda, continua, piensa que este sí es el lugar de debatir este asunto, puesto que el Pleno es el órgano de máxima representación de la ciudadanía y tiene la capacidad potestativa de decidir sobre fiestas locales; y la tercera y última, añade que le parecen bien los debates participativos y más que los referéndums las consultas ciudadanas donde no van las cartas marcadas, señalando que las consultas, los debates y la participación ciudadana le parece muy bien, pero que hay que ir a estos con posturas políticas definidas y claras, dejando atrás ambigüedades en temas incómodos.

A continuación el Sr. Salvador, inicia su segunda intervención señalando que aunque intentan hacer intervenciones sin hacer alusiones, ya es la segunda vez que el Grupo Socialista hace una referencia a su Grupo, y aclara que, Ciudadanos, es un partido que si pone una idea encima de la mesa con ánimo constructivo y otro grupo pone otra mejor no tiene inconveniente en rectificar y asumirla, asegurando que le ha parecido bien la propuesta que en este sentido ha presentado el Equipo de Gobierno.

Le parece desproporcionado decir que gobernar por decreto es hacer un decreto de fiestas, e incide en que en esta etapa que viene no hay mayorías absolutas, que Ciudadanos no forma parte del Equipo de Gobierno porque esto les permite lograr algo que es muy complicado entender en la política española y es ser una oposición constructiva, puesto que lo que intentan, continúa, es evitar como hasta ahora el desencuentro permanente entre gobierno y oposición, y ser una oposición constructiva en lugar de destructiva.

Pide al Grupo socialista que los dejen tranquilos, aportando ideas, propuestas y soluciones, incidiendo en que van a intentar que el resto de la oposición, si quieren, puedan participar activamente; anuncia además que, como ya está incluido en el acuerdo, plantearán pactos de ciudad por la movilidad y por el botellódromo, donde todos se impliquen, se saquen estos temas de las luchas partidistas, y demuestren a los ciudadanos que quieren arreglar sus problemas y no escenificar desacuerdos para conseguir luego tener un segmento electoral al que dirigirse.

Por su parte el Sr. Oliver, cree que no se ha explicado bien, y aclara que la cuestión no es traer las contradicciones que pueden darse entre partidos políticos, sino poner de manifiesto la necesidad de cambiar el talante en este tema, piensa que no hubiese costado nada cambiar el decreto, hablarlo y llegar a un consenso, sin necesidad, como ya ha expuesto el Sr. Puenteadura, de poner en marcha procedimientos participativos que hubiesen llevado a la incoherencia y a no llegar a tiempo.

Dice que la postura que toma su grupo al respecto debe entenderse no como un voto a favor o en contra de las fiestas sino como un toque de atención, puesto que a partir de ahora han cambiado las mayorías y composición del Ayuntamiento, y la necesidad de llegar a acuerdos es perentoria. Insiste en las palabras que pronunció el Sr. Alcalde en su investidura y que invitaban a usarlo para llegar a acuerdos.

El Sr. García Montero agradece el tono del debate, asegura estar de acuerdo con buena parte de los argumentos expuestos por el Sr. Puenteadura que califica como razonables; añade que el dialogo, el consenso y el debate son las herramientas, pero que desde su partido tienen el compromiso de defender el punto de vista de sus votantes, y que en este caso en concreto lo van a defender con uñas y dientes lo que el cien por cien de los votantes de su grupo y algunos de otros partido están a favor de estas fiestas locales, aunque si la mayoría decidiese otra cosa tendrían que asumirlo.

A continuación la Sra. Gutiérrez solicita su segundo turno de intervención, porque según explica cree que por error el Sr. Alcalde no ha apreciado su petición; por lo que haciendo uso de su segundo turno aclara que ellos en este acuerdo distinguen por un lado, la fijación de las fiestas que es el Decreto que se trae, y por el otro el debate, asegurando que hay instrumentos participativos más allá de las

consultas, que no es una cuestión de mayorías, y que las fiestas no se fijan tradicionalmente por Decreto. Piensa que es una cuestión cultural y que ahondando en mecanismos de democracia participativa, más allá de la consulta, que lo que da es un número, se llega a soluciones que son inclusivas y fundamentales en la cultura, que no llevan a enfrentamientos sino que contribuyen a ese proceso de convivencia.

Por último señala que no es una cuestión de ambigüedad, y que esa decisión le corresponde al conjunto de la gente, incidiendo en que hace falta llegar a una solución más allá de la consulta.

Tras el debate se somete la propuesta a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocio Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio.

- 9 votos en contra emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

- 3 abstenciones emitidos los Corporativos del Grupo Municipal Vamos, Granada, Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, de 24 de junio de 2.015, acuerda por mayoría (15 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones) **ratificar** el Decreto de Alcaldía de 6 de mayo de 2.015, y que literalmente dice:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4, letras b), g), y l) de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Comunicación, en relación con el expediente de Cultura nº 215/2015, en el que expone:

1.- Que se ha recibido en este Ayuntamiento circular de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de 29 de Abril de 2015, adjuntando petición realizada por la Dirección General de Relaciones Laborales de la CEICE relativa a la conveniencia de agilizar en lo posible la adopción y remisión de los acuerdos de Pleno en los que se fijan las fiestas locales para dar cumplimiento a los plazos establecidos al efecto en el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

2.- Que a la vista de que el plazo de dos meses establecido en el mencionado Decreto, a contar desde la publicación en el BOJA el 26 de marzo del corriente año, finaliza el 27 de mayo de 2015.

3.- Considerando que el Ayuntamiento Pleno no va a celebrar sesión con anterioridad a la referida fecha y que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 124, 4, l, faculta al Alcalde para que en casos de urgencia se puedan ejercer competencias en asuntos plenarios, debiendo ser ratificados por el Pleno en la primera sesión que se celebre:

DISPONGO:

Primero.- Fijo como fiestas locales de la Ciudad de Granada para el próximo año, a efectos de confección del calendario de fiestas laborales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, teniendo en cuenta su significado para la población granadina, las correspondientes a:

-2 de enero de 2016, sábado. Festividad de la Toma de Granada.

-26 de mayo de 2016, jueves, Festividad del Corpus Christi.

Segundo.- Someter a la ratificación plenaria el presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las trece horas y dieciocho minutos, extendiéndose borrador del

presente acta, de lo que, como Secretaria General CERTIFICO.